



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**VISTOS:** el Informe N° 000260-2024-OAB-SG/MC, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando Múltiple N° 270-2024-OACGD-SG de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 000021-2024-OACGD-SG, de fecha 07 marzo del 2024 y el Memorando N° 001028-2024-OACGD-SG/MC de fecha 11 de marzo de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, en fecha 16 de junio de 2022, se suscribió el Contrato N° 021-2022-OGA-SG/MC "Servicio de mensajería y paquetería a nivel local y nacional", con la empresa MITO COURIER S.A.C. (en adelante el Contratista), por el importe de S/ 224,616.00 (Doscientos veinticuatro mil seiscientos dieciseis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendarios, cuyo inicio de vigencia es desde el 17 de junio de 2022 hasta el 16 de junio de 2024;

Que, con el Memorando Múltiple N° 270-2024-OACGD-SG de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria traslado a esta Dirección el Informe N° 000021-2024-OACGD-SG, mediante el cual sustenta la contratación adicional al Contrato N° 021-2022-OGA-SG/MC, por el importe de 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), que no supera el 25% del monto del contrato original, dicha modificación es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con el Memorando N° 001028-2024-OACGD-SG/MC de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria remitió a esta Dirección precisiones relacionadas al inicio del plazo de ejecución de la contratación adicional;

Que, A través de la CCP 241 -2024, la Oficina General de Presupuesto aprobó la ampliación del Certificado por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), con la finalidad de que se proceda con la contratación adicional al Contrato N° 021-2022-OGA-SG/MC;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (y modificaciones), aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se precisa en relación al adicional que: *"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de Prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el cual dispone: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)*";

Que, Con Informe N° 000260-2024-OAB-OGA-SG/MC de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, en relación a la contratación adicional señaló que: "(...) *se observa que el área usuaria sustenta su pedido de contratación adicional ante el aumento de notificaciones y envío de paquetería a nivel local y nacional, que viene generando que los costos mensuales incrementen al ser un Contrato de precios unitarios; por lo que, han estimado que el saldo restante alcance hasta fines de marzo de 2024, existiendo la necesidad de realizar una contratación adicional hasta que se convoque el procedimiento de selección, y de esa forma no quede desabastecida la prestación; en consecuencia, solicitan la contratación adicional por el importe de S/ 20,000.00 Soles, monto que no supera el 25% del contrato original, cuyo plazo de vigencia se contabilizará desde el día siguiente de consumido el monto del contrato hasta que se agote dicho importe, el cual estima estará dentro del plazo contractual (...). Por lo expuesto el monto del contrato original con el adicional ascendería al importe de S/ 244,616.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos deiciseis con 00/100 Soles); por lo que, el Contratista deberá ampliar su Carta Fianza hasta por el 10% de la contratación adicional, conforme lo estipulado en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";*

Que, de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas en el literal g) numeral 4.1, del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, esta Dirección General de Administración es competente para autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones en el caso de bienes, servicios;

Con el visto del Director de Abastecimiento en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación adicional al Contrato N° 021-2022-OGA-SG/MC "Servicio de Mensajería y Paquetería a Nivel Local y Nacional", por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), monto que es menor al 25% del contrato original vigente, y que conllevará a que se cumpla con la finalidad pública de la contratación.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la empresa MITO COURIER S.A.C.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN